



AYUNTAMIENTO

De
Alcolea del Río
Sevilla

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DOS DE MAYO DE 2.024.-**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ RAIMUNDO LÓPEZ
GONZÁLEZ

CONCEJALES
D. MANUEL JESÚS MONTERO
ROMERO.-
DA. AROA CREMADES BECERRIL.-

SECRETARIA

Da. M^a Dolores Agujetas Muriel

En la villa de Alcolea del Río, siendo las 9,15 horas del día DOS de MAYO de 2.024, se reúne previa convocatoria al efecto la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como secretaria.

No asiste, previa justificación de su ausencia, el Sr. Concejales D. JOSÉ MARÍA AGUILERA GONZÁLEZ.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.

No habiendo sido posible adjuntar el borrador del acta de la sesión anterior a través de la plataforma Convoc@, junto con el orden del día de la presente, se deja este asunto sobre la mesa para su votación en la próxima sesión.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE GASTOS.-

Vista la propuesta elevada por el Sr. Alcalde de aprobación de gastos por importe de €, constando la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, CONSIDERANDO a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que están afectadas una parte de las facturas que se presentan que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor

Código Seguro De Verificación	9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	14/05/2024 12:14:55	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	14/05/2024 11:56:01	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==			

conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que superan los límites económicos y temporales para que puedan ser considerados contrato menor.

- Que de mantener la suspensión en la tramitación del mismo provocaría un perjuicio injusto para los contratistas y la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 165/23 de fecha veintiséis de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención a las facturas con nº de operación contable 224100378, 389 y 391 y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público todos aquellos contratos que así lo requieren a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

IMPORTE € Nº. OPERACIÓN		TERCERO – PROVEEDOR – CONCEPTO
623,58	224100378	MEDIOS DE PREVENCION EXTERNOS SUR Fra 13914 de excedentes 14 trabajadores vigilancia de la salud
1.032,01	224100387	SUMINISTROS FEROR SCA Fra 795 de materiales para obras pfoea 2023 en cl josefa bover
554,29	224100389	GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Seguro terrano SE7424CY pdo 250424 a 250425
2.223,60	224100391	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA SL Facturación abril 2024
770,00	224100392	MANUEL GARCIA ARROYO Fra 001 de animacion musical pasacalles de carnaval 2024
6.690,51	224100393	ANGEL LUIS PEREZ CUEVAS Fra 29 de materiales para obras pfoea 2023 en cl josefa bover
11.893,99 Total Importe		PROPUESTA DE GASTOS Nº 240502 DE 11.893,99 €

PUNTO TERCERO: LICENCIAS.-

3.1: LICENCIA DE PARCELACIÓN.-

Visto el expediente tramitado a instancia de **D. JOSÉ ANTONIO ROMERA PARRILLA** y **D. JOSÉ ANTONIO SORIANO DE LA CRUZ** en representación de **AGRÍCOLA SORIANO FORTE, S.L.**, con registro de entrada nº 649 de fecha 27/02/2024,

Código Seguro De Verificación	9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	14/05/2024 12:14:55	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	14/05/2024 11:56:01	
Observaciones		Página	2/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==			

referente a la concesión de **Licencia de PARCELACIÓN** para la realización de **SEGREGACIÓN Y POSTERIOR AGREGACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS SITAS EN POLÍGONO 8, PARCELAS 10-11-12**, de esta localidad, según Proyecto de la Arquitecta Técnica Dª Salud Caro Garruta, colegiada 2096 del COAAT de Sevilla, con nº de visado 427375 | VE/160436, de 21/02/2024

La Junta de Gobierno en virtud de lo dispuesto en los artículos 91 y 137 a 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto, **CONSIDERANDO:**

- Que la finca que se pretende segregar se encuentra ubicada en terrenos rústicos y no induce a presuponer la posibilidad de nuevos asentamientos, por lo que en base a lo expuesto, no puede ser considerada parcelación urbanística; no obstante está sujeta a licencia.
- Que se ha comprobado que las superficies resultantes se adecuan a lo especificado en la normativa urbanística así como a la unidad mínima de cultivo establecida para suelos de secano en Alcolea del Río.

En base a estas consideraciones, la Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Conceder a **D. JOSÉ ANTONIO ROMERA PARRILLA y D. JOSÉ ANTONIO SORIANO DE LA CRUZ en representación de AGRÍCOLA SORIANO FORTE, S.L.** LICENCIA DE PARCELACIÓN para la realización de **SEGREGACIÓN Y POSTERIOR AGREGACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS SITAS EN POLÍGONO 8, PARCELAS 10-11-12**, de esta localidad, conforme a las siguientes especificaciones en base al documento técnico que obra en el expediente:

1.- FINCAS INICIALES.-

Finca Registral	Referencia Catastral	Dirección	Propietario	Superficie Registral (m2)	Superficie Catastral (m2)
3879	41006A008000100000HX	Polígono 8 Parcela 10	Agrícola Soriano Forte S.L.	25.300,00	31.519,00
3878	41006A008000110000HI	Polígono 8 Parcela 11	Agrícola Soriano Forte S.L.	25.300,00	35.323,00
1079	41006A008000120000HJ	Polígono 8 Parcela 12	José Antonio Romera Parrilla	36.274,00	34.244,00

2.- SEGREGACIONES:

1. Agregación de las parcelas 10 y 11 del polígono 8 (fincas 3879 y 3878 respectivamente)
2. De la nueva finca resultante de la agregación de las fincas 3879 y 3878, se segrega un espacio de forma triangular en el lindero noreste de la misma, de 793,00 m2 de superficie.
3. El citado trozo triangular segregado de 793,00 m2, se agrega a la finca 1079 (polígono 8 parcela 12).
4. Se acota un camino en el lindero norte de la finca 1079 (polígono 8 parcela 12), de 3 metros de anchura que servirá de acceso, desde un camino vecinal existente junto al lindero este de la finca 1079, hasta la parcela resultante de la agregación y segregación

Código Seguro De Verificación	9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	14/05/2024 12:14:55	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	14/05/2024 11:56:01	
Observaciones		Página	3/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==			

practicada en las fincas 3879 y 3878. Este camino se constituirá como servidumbre de paso hasta la finca resultante agregada, propiedad de Agrícola Soriano Forte S.L.

Se ha comprobado que las superficies resultantes se adecuan a lo especificado en la normativa urbanística en vigor, así como a la unidad mínima de cultivo establecida para suelos de regadío en Alcolea de Río.

3.- FINCAS RESULTANTES:

Finca Registral	Referencia Catastral	Dirección	Propietario	Superficie Registral (m2)	Superficie Catastral (m2)
Nueva Finca	Nueva Referencia Catastral	Polígono 8 Parcelas 10-11	Agrícola Soriano Forte S.L.	X	66.049,00
1079	41006A008000120000HJ	Polígono 8 Parcela 12	José Antonio Romera Parrilla	X	34.037,00

*Se reconoce una servidumbre de paso a favor de la finca de nueva creación (predio sirviente: finca 1079) de 3 metros de ancho y 705,00 m2 de superficie, en el lindero norte de la finca 1079.

Segundo: Condicionar esta concesión a la presentación en el municipio, en el plazo de tres meses desde su otorgamiento, de la Escritura Pública en la que se contenga la segregación. La no presentación en plazo determinará la caducidad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

Tercero: Declarar que las parcelas resultantes de la división carecerán de la condición de solar y deberán regirse por la legislación agraria al respecto, debiendo impedirse cualquier acto de edificación que puedan inducir a la formación de nuevos asentamientos

Cuarto: Se emita por Secretaria certificación al respecto y se notifique al interesado para su conocimiento y efectos, adjuntando en cumplimiento del artículo 303.3.d) del Reglamento General de la Ley 7/2021 (LISTA) anexo comprensivo de los listados de coordenadas UTM del perímetro de las fincas resultantes de los actos de parcelación llevados a cabo y de la superficie ocupada por la edificación existente.

3.2: LICENCIAS ACTIVIDADES OCASIONALES ROMERIA 2024.-

3.2.1: SOLICITUD DE D. JOSE ANTONIO MONTERO GARRUTA, PARA ACTIVIDAD OCASIONAL.-

Por D. JOSE ANTONIO MONTERO GARRUTA, se solicita autorización para instalar una BARRA DE CHAPA en la puerta del Bar LOS GATOS sito en Avdª Príncipe Felipe, 47 durante los días 10 y 11 de Mayo, con motivo de la Romería. Pasado a consideración de los presentes, queda aprobado por unanimidad conforme a los CONDICIONES que a continuación se especifican:

- Esta autorización sólo le habilita para la venta de productos expresamente autorizados por la normativa sanitaria para su venta ambulante.
- El interesado habrá de estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- El organizador será responsable directo de cualquier circunstancia adversa que pueda darse por motivos de la fiesta tanto dentro del local como fuera y se hará cargo de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la situación concreta.

Código Seguro De Verificación	9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	14/05/2024 12:14:55	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	14/05/2024 11:56:01	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==			

- La zona afectada deberá quedar limpia y libre de cualquier elemento montado o instalado para la fiesta al finalizar la misma.
- El nivel de sonido debe ser acorde con la zona en la que se celebra la fiesta y no puede suponer una molestia para el resto de la vecindad.
- Habrán de colocarse WC externos, así mismo el local estará abierto y sus WC disponibles para los asistentes.

3.2.2: SOLICITUD DE D. FRANCISCO HEREDIA ADAME, PARA ACTIVIDAD OCASIONAL.-

Por D. FRANCISCO HEREDIA ADAME, se solicita autorización para instalar UNA BARRA en la puerta del local EL CAPITOLIO, sita en Avdª Príncipe Felipe, 50, durante los días 10, 11 y 12 de Mayo, con motivo de la Romería. Pasado a consideración de los presentes, queda aprobado por unanimidad, conforme a los CONDICIONES que a continuación se especifican:

- Esta autorización sólo le habilita para la venta de productos expresamente autorizados por la normativa sanitaria para su venta ambulante.
- El interesado habrá de estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- El organizador será responsable directo de cualquier circunstancia adversa que pueda darse por motivos de la fiesta tanto dentro del local como fuera y se hará cargo de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la situación concreta.
- La zona afectada deberá quedar limpia y libre de cualquier elemento montado o instalado para la fiesta al finalizar la misma.
- El nivel de sonido debe ser acorde con la zona en la que se celebra la fiesta y no puede suponer una molestia para el resto de la vecindad.
- Habrán de colocarse WC externos, así mismo el local estará abierto y sus WC disponibles para los asistentes.

3.2.3: SOLICITUD DE D. MANUEL REJANO GARCÍA, PARA OCUPACIÓN OCASIONAL DE LA VÍA PÚBLICA.-

Por D. MANUEL REJANO GARCÍA, se solicita autorización para instalar la tradicional "ENRAMÁ" de la Caseta Los Romeros en Avdª Príncipe Felipe, durante los días 10 y 11 de Mayo, con motivo de la Romería. Pasado a consideración de los presentes, queda aprobado por unanimidad, conforme a los CONDICIONES que a continuación se especifican:

- Esta autorización NO le habilita para el ejercicio de actividad comercial alguna.
- Se responsabilizará de la limpieza de la vía pública, así como de la reparación de los desperfectos que como consecuencia de la actividad se ocasionasen en la misma o en cualesquiera elementos del mobiliario urbano.
- El nivel de sonido debe ser acorde con la zona en la que se celebra la fiesta y no puede suponer una molestia para el resto de la vecindad.

3.2.4: SOLICITUD DE D. JOSÉ BARRERA RODRÍGUEZ, PARA OCUPACIÓN OCASIONAL DE LA VÍA PÚBLICA.-

Por D. JOSÉ ANTONIO BARRERA RODRÍGUEZ, se solicita autorización para instalar la tradicional "ENRAMÁ" en Avdª Príncipe Felipe, durante los días 10 y 11 de Mayo, con motivo de la Romería. Pasado a consideración de los presentes, queda aprobado por unanimidad, conforme a los CONDICIONES que a continuación se especifican:

- Esta autorización NO le habilita para el ejercicio de actividad comercial alguna.

Código Seguro De Verificación	9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	14/05/2024 12:14:55	
	María Dolores Agujetas Muriel	Firmado	14/05/2024 11:56:01	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==			

- Se responsabilizará de la limpieza de la vía pública, así como de la reparación de los desperfectos que como consecuencia de la actividad se ocasionasen en la misma o en cualesquiera elementos del mobiliario urbano.
- El nivel de sonido debe ser acorde con la zona en la que se celebra la fiesta y no puede

3.2.5: SOLICITUD DE D. ANICETO RODRÍGUEZ SALDAÑA PARA ACTIVIDAD OCASIONAL.-

Por D. ANICETO RODRÍGUEZ SALDAÑA con DNI 28.821.275-V se solicita autorización para la celebración de una fiesta preromería el próximo día 4 de Mayo en el BAR PACO. Pasado a consideración de los presentes, queda aprobado por unanimidad, conforme a los CONDICIONES que a continuación se especifican:

- Esta autorización sólo le habilita para la venta de productos expresamente autorizados por la normativa sanitaria para su venta ambulante.
- El interesado habrá de estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- El organizador será responsable directo de cualquier circunstancia adversa que pueda darse por motivos de la fiesta tanto dentro del local como fuera y se hará cargo de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la situación concreta.
- La zona afectada deberá quedar limpia y libre de cualquier elemento montado o instalado para la fiesta al finalizar la misma.
- El nivel de sonido debe ser acorde con la zona en la que se celebra la fiesta y no puede suponer una molestia para el resto de la vecindad.

PUNTO CUARTO.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES.-

4-1: CONVENIO DE COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA (CÓRDOBA) EN MATERIA DE POLICIA LOCAL.

Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos propuesta de convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el de DOÑA MENCÍA (CÓRDOBA) relativo a la adscripción temporal de agentes de ambos Cuerpos de Policía Local para que puedan desempeñar funciones de apoyo de manera recíproca si así son requeridos durante la celebración de los distintos eventos de las localidades, conforme al texto íntegro que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, consciente de que, con las dotaciones existentes en este Ayuntamiento, no se pueden cubrir las necesidades que en materia de seguridad y orden público y que es necesario reforzar este servicio con Agentes de Policía Local de otros municipios y considerando que el artículo 15 de la ley 6/2023 de 7 de Julio, de Policías Locales de Andalucía, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos formalicen convenios para que los Policías Locales, en determinadas circunstancias, puedan actuar en otros territorios distintos del propio termino municipal, acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Formalizar Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el de DOÑA MENCÍA (CÓRDOBA) , relativo a la adscripción temporal de agentes de ambos Cuerpos para desempeñar funciones de apoyo de manera recíproca, si así son requeridos, conforme al texto íntegro que consta en el expediente.

Segundo: Disponer que con antelación a la prestación de los servicios se comunique a la Consejería competente de la Junta de Andalucía, los días en concreto en que cada Agente de Policía Local actuarán en el municipio que los requiera

Código Seguro De Verificación	9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	14/05/2024 12:14:55
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	14/05/2024 11:56:01
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==		



Tercero: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

4-2: CONVENIO DE COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA) EN MATERIA DE POLICIA LOCAL.

Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos propuesta de convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el de BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA) relativo a la adscripción temporal de agentes de ambos Cuerpos de Policía Local para que puedan desempeñar funciones de apoyo de manera recíproca si así son requeridos durante la celebración de los distintos eventos de las localidades, conforme al texto íntegro que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, consciente de que, con las dotaciones existentes en este Ayuntamiento, no se pueden cubrir las necesidades que en materia de seguridad y orden público y que es necesario reforzar este servicio con Agentes de Policía Local de otros municipios y considerando que el artículo 15 de la ley 6/2023 de 7 de Julio, de Policías Locales de Andalucía, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos formalicen convenios para que los Policías Locales, en determinadas circunstancias, puedan actuar en otros territorios distintos del propio termino municipal, acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Formalizar Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el de BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA) , relativo a la adscripción temporal de agentes de ambos Cuerpos para desempeñar funciones de apoyo de manera recíproca, si así son requeridos, conforme al texto íntegro que consta en el expediente.

Segundo: Disponer que con antelación a la prestación de los servicios se comunique a la Consejería competente de la Junta de Andalucía, los días en concreto en que cada Agente de Policía Local actuarán en el municipio que los requiera

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

4.3: APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO- FASE II- (Plan Actúa).-

Presentado por el contratista NEW ENERGY CONCEPT 2020, SL el Plan de Seguridad y Salud de la obra **RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO FASE II (Plan Actúa)**, emitido el informe correspondiente por el coordinador de seguridad y salud durante su ejecución y en cumplimiento de lo establecido en el RD 1.627/97, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por NEW ENERGY CONCEPT 2020, SL para la ejecución de la obra **RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO FASE II.**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, al Coordinador de Seguridad y a la Dirección facultativa a los efectos que procedan, disponiendo su traslado a la autoridad laboral competente a los efectos previstos en el. RD 1627/97.

Código Seguro De Verificación	9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	14/05/2024 12:14:55	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	14/05/2024 11:56:01	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==			

4.4: ACEPTACIÓN PLAN DE RESIDUOS DE LA OBRA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO FASE II- (Plan Actúa).-

Presentado por el contratista, NEW ENERGY CONCEPT 2020, SL el Plan de Residuos de la obra **RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO FASE II**, aprobado por la Dirección facultativa y en cumplimiento de lo establecido en el RD 105/2008 de 1 de febrero, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Aceptar el Plan de Residuos presentado por NEW ENERGY CONCEPT 2020, SL para la ejecución de la obra **RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO FASE II**.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista y a la Dirección facultativa a los efectos que procedan, a los efectos previstos en el 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

4.5.- BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR/A-SOCORRISTA, PEÓN/A MANTENIMIENTO Y TAQUILLERO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO DURANTE LAS CAMPAÑAS DE VERANO

La Junta de Gobierno Local, examina la propuesta presentada en orden a la convocatoria destinada a la formación de bolsa de trabajo de personal en la categoría de **BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR/A-SOCORRISTA, PEÓN/A MANTENIMIENTO Y TAQUILLERO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO DURANTE LAS CAMPAÑAS DE VERANO** que permita al Ayuntamiento contar con un instrumento ágil para cubrir las necesidades de personal temporal que por diversas circunstancias pueden presentarse en este servicio.

Se ha procedido a redactar las bases que regirán la selección, que por razones de urgente necesidad fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 5/2022 de fecha 3 de Enero, cuyo texto a continuación se inserta:

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR/A-SOCORRISTA, PEÓN/A MANTENIMIENTO Y TAQUILLERO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO DURANTE LAS CAMPAÑAS DE VERANO.-

El Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río, con el fin de contar con un instrumento ágil para cubrir las necesidades de personal temporal del servicio municipal de Piscina ha decidido formular convocatoria pública para la formación de una BOLSA DE TRABAJO destinada a cubrir las necesidades de personal que se produzcan con ocasión de las campañas de verano en función de necesidades puntuales por acumulación de tareas, vacantes, bajas, vacaciones, etc., que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, las contrataciones se efectuarán en base a lo establecido en el art. 15.2 del Decreto 2/15, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en la redacción dada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, con arreglo a las siguientes Bases con respecto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagradas en la legislación reguladora de la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas

Código Seguro De Verificación	9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	14/05/2024 12:14:55	
	María Dolores Agujetas Muriel	Firmado	14/05/2024 11:56:01	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==			

La posible necesidad de puestos serán MONITOR/A-SOCORRISTA, PEÓN/A MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL Y TAQUILLERO/A PISCINA MUNICIPAL:

- Retribuciones salariales según convenio.
- Grupo y categoría profesional, G7.
- Duración contrato: Temporal
- Jornada: completa o a tiempo parcial, según las necesidades.

PRIMERA. - Requisitos de los Aspirantes. -

Los requisitos que han de reunir los aspirantes, a fecha de expiración del plazo de solicitudes son:

Generales:

- Ser español/a o de cualquier país miembro de la Comunidad Económica Europea.
- Ser mayor de 16 años.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en la administración pública
- Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto a que se opta.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

Específicos:

Plaza Monitor/a-Socorrista:

- Estar en posesión de cualesquiera de las titulaciones siguientes: “Monitor Nacional de Natación”, “Monitor de Natación de la Federación Andaluza”, “Monitor de Natación de la Federación Sevillana” o “Monitor de Natación”, o titulación académica relacionada con el puesto de Monitor de Natación.
- Estar en posesión del título de “Técnico en Primeros Auxilios y Salvamento Acuático” obtenido durante los años 2023 o 2024, o bien, si es de años anteriores tener en activo el reciclaje durante años 2023 – 2024.
- Estar en posesión de curso que capacite para el manejo de desfibrilador externo automático.

Peón/a Mantenimiento:

- Experiencia mínima de 12 MESES en puesto idéntico al solicitado en instalaciones públicas o privadas

Taquillero/a:

- Experiencia mínima de 2 MESES en puesto similar al solicitado en instalaciones públicas.
- Estar en posesión de curso que capacite para el manejo de desfibrilador externo automático.

SEGUNDA. - Solicitudes. -

Las instancias se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Alcolea del Río en horario de 8 a 14 horas durante el plazo del 10 al 24 de mayo, ambos inclusive, adjuntando:

Código Seguro De Verificación	9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	14/05/2024 12:14:55	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	14/05/2024 11:56:01	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==			

- . - **Documento Nacional de Identidad**
- . - **Titulación exigida para la plaza a la que opte**
- . - **Currículum vitae**
- . - **Vida Laboral**

Podrán presentarse también en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de la oficina de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. Quienes no presenten la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento deberá comunicarlo al correo electrónico alcoleario@dipusevilla.es antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

TERCERA. - Composición, constitución y actuación del órgano de selección. -

El Tribunal calificador estará constituido en la forma que a continuación se expresa.

Presidente.

D. Pedro Luis Merat Sánchez, Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Alcolea del Río.

Vocales.

Doña María José Medina Jiménez, Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alcolea del Río.

Doña Pilar Campillo Barba, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Alcolea del Río.

Damián Pedrera Valverde, Encargado de obras Municipal del Ayuntamiento de Alcolea del Río

Secretario/a.

Dña Concepción Castillo Milla, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Alcolea del Río.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos en los términos y formas previstos en el artículo 23 de la Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, cuando concurran en ellos cualquiera de las circunstancias contempladas en el mismo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y quedarán facultados para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten y que no se hallen previstas en estas Bases siendo su decisión inapelable.

CUARTA. - Admisión de solicitudes. -

Lista provisional: *Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia se dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores, que será de cinco días hábiles. Un extracto de dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.*

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 2 de esta Convocatoria.

Lista definitiva: *Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A esta Resolución se le dará publicidad mediante inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.*

Código Seguro De Verificación	9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	14/05/2024 12:14:55	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	14/05/2024 11:56:01	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==			

QUINTA. - Proceso selectivo. -

Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en que los aspirantes quedarán situados en la Bolsa, el concurso de méritos, siendo éstos valorados conforme al siguiente baremo:

** El proceso selectivo para **Monitor/a-Socorrista.***

A) Experiencia profesional. (Máximo 10 puntos)

- 5. Por cada mes de trabajo en puesto igual al que solicita en Piscinas Públicas de Ayuntamientos: 0,60 puntos*
- 6. Los periodos de entre 15 y 30 días prestados en puesto igual al que se solicita en Piscinas Públicas Municipales: 0,35 puntos.*
- 7. Por cada mes de trabajo prestado en puesto igual al que solicita en Piscinas Privadas: 0,15 puntos.*
- 8. La experiencia como unicamente monitor/a de natación se tendrá en cuenta en un porcentaje de un 60% respecto a la puntuaciones anteriormente reflejadas.*
- 9. La experiencia como unicamente socorrista de natación se tendrá en cuenta en un porcentaje de un 40% respecto a la puntuaciones anteriormente reflejadas*

*B) Cursos y otras actividades de formación relacionadas con el puesto a cubrir. (Máximo 5 puntos). **No será objeto de valoración la titulación requerida para el ingreso.***

- Otros cursos:*
 - De 10 a 60 h: 0,2 puntos.*
 - De 61 a 100 h: 0,4 puntos.*
 - De 101 a 200 h: 0,6 puntos.*
 - Más de 201 h: 1 punto.*

No se valorarán los cursos realizados con anterioridad a 2018 ni cursos de duración inferior a 10 horas.

** El proceso selectivo para **Peón/a Mantenimiento:***

A) Experiencia profesional. (Máximo 10 puntos)

- 10. Por cada mes de trabajo en puesto idéntico al que solicita de Piscinas Públicas Municipales: 0,60 puntos.*
- 11. Por cada mes de trabajo en puesto idéntico en Piscinas Privadas: 0,10 puntos.*

** El proceso selectivo para **Taquillero/a:***

A) Experiencia profesional. (Máximo 10 puntos)

- 12. Por cada mes de trabajo en puesto igual al que solicita en Piscinas Públicas Municipales: 0,60 puntos.*
- 13. Por cada mes de trabajo en puesto igual al que solicita de instalaciones deportivas Públicas o privadas: 0,20 puntos.*

Código Seguro De Verificación	9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	14/05/2024 12:14:55	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	14/05/2024 11:56:01	
Observaciones		Página	11/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==			

En contrataciones a tiempo parcial, se computará proporcionalmente a tiempo real de trabajo.

La experiencia profesional se acreditará, en todos los casos, mediante la aportación de Informe original de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que consten expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización. A la vida laboral se acompañarán, copia de los contratos correspondientes o certificado de la empresa o administración de prestación de servicios. No se valorarán los servicios prestados que no consten en la vida laboral. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos y acompañados igualmente del Informe de Vida Laboral en la forma indicada.

SÉXTA. - Calificación de los candidatos.

La calificación definitiva de los méritos alegados por los aspirantes admitidos definitivamente, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación del baremo.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.*
- 2º Mayor puntuación en el apartado de formación.*
- 3º Si persistiese el empate se dirimirá por sorteo.*

Se procederá a la confección de listados ordenado conforme a la puntuación obtenida. Las listas serán expuestas en el Tablón de Anuncios y en la web municipal a fin de que durante el plazo de dos días naturales los interesados presenten cuantas alegaciones consideren oportunas. Resueltas por el Tribunal se elevará propuesta a la Alcaldía para su aprobación y exposición pública de los listados definitivos que estarán a disposición de quien los solicite para su consulta, debidamente actualizados, en las oficinas municipales durante su vigencia.

SEPTIMA. -Funcionamiento de la bolsa. -

La vigencia de la presente bolsa será para las campañas de verano de 2024 y 2025, a contar desde la fecha en que se dicte la Resolución de la Alcaldía de aprobación definitiva.

Durante la vigencia de la bolsa se abrirá un periodo entre el 1 y el 31 de mayo para que los pertenecientes a la bolsa actualicen sus méritos, así mismo, se podrán presentar nuevos solicitantes para la conformación de la bolsa del siguiente año.

Las contrataciones temporales se ofertarán según las necesidades del Servicio y el llamamiento de los candidatos se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 7.b) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado en alguno de los puestos de la bolsa en la que se halle inscrito y rehusase la oferta sin mediar justificación, será eliminado de la lista de esa categoría profesional. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el

Código Seguro De Verificación	9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	14/05/2024 12:14:55	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	14/05/2024 11:56:01	
Observaciones		Página	12/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==			

medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de 5 días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico
- b) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público
- c) Encontrarse en el período de descanso por maternidad o paternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente.
- d) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado en alguno de los puestos de la bolsa en la que se halle inscrito y rehusase la oferta, por encontrarse empleado con carácter temporal, si bien no será eliminado de la bolsa, perderá su posición en la lista y pasará a ocupar el último lugar en la misma.

Será evaluable el mérito profesional, de tal modo que, si la persona contratada no cumple satisfactoriamente con su trabajo, será excluida de la bolsa.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar a los seleccionados, la aportación de otros documentos específicos (carne de conducir, conocimientos específicos en determinadas materias.... Etc.) cuando para el desempeño del puesto a cubrir resulte imprescindible. En el caso de que la persona seleccionada no se ajustase a lo requerido no perderá su posición en la lista y se efectuará la oferta al siguiente o sucesivos.

Efectuado el llamamiento y aceptado por el candidato correspondiente, se elevará propuesta a la alcaldía a fin de que proceda a efectuar nombramiento a su favor a efecto de la formalización del contrato de trabajo.

A la vista de las citadas bases, encontradas conforme, la Junta de Gobierno Local, facultada para la adopción del presente acuerdo por Resolución de la Alcaldía 165/23 de fecha veintiséis de Junio, acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar las bases que regirán la convocatoria de una BOLSA DE TRABAJO para cubrir las necesidades de personal temporal **PARA LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LAS CAMPAÑAS DE VERANO.**

Segundo: Efectuar convocatoria pública al efecto, ordenando su exposición pública en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y web municipal a fin de que durante el plazo previsto los interesados presenten solicitudes.

Tercero: Declarar, en base a lo establecido en el art.20.Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 prorrogados para 2024, la excepcionalidad de las contrataciones que resulten de la presente convocatoria, dado el carácter prioritario de las funciones asignadas a la plaza imprescindibles para el normal desarrollo de la competencia municipal recogida en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, disponiendo la urgencia de su provisión., todo ello en virtud de lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

4-6: SOLICITUD DE DA. RAQUEL BARRERA FERNÁNDEZ,-

Visto el escrito presentado por DA. RAQUEL BARRERA FERNÁNDEZ, con DNI nº 47.213.230-A, adjudicataria del local nº 7 del Centro Comercial destinado al ejercicio de la actividad de de ESTUDIO DE ESTÉTICA, manifestando su voluntad de rescindir el contrato

Código Seguro De Verificación	9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	14/05/2024 12:14:55	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	14/05/2024 11:56:01	
Observaciones		Página	13/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==			

vigente, con fecha 31 de Mayo, la Junta de Gobierno Local a la vista de los documentos obrantes en el expediente,

Primero: Rescindir el contrato de arrendamiento suscrito con DA. RAQUEL BARRERA FERNÁNDEZ, con DNI nº 47.213.230-A, adjudicataria del local nº 7 del Centro Comercial destinado al ejercicio de la actividad de ESTUDIO DE ESTÉTICA, con efectos desde el día 31-05-24.

Segundo: Aprobar la liquidación de gastos correspondiente disponiendo, la incautación de la fianza depositada, declarando subsistente una deuda por importe de 188,52 € requiriendo el ingreso en el plazo de diez días contados a partir de la notificación del presente acuerdo conforme a la liquidación que obra en el expediente.

Tercero: Declarar vacante el local nº 7 del Centro Comercial, disponiendo se eleve propuesta de adjudicación a favor del solicitante que corresponda de conformidad con el procedimiento establecido aprobado por acuerdo de esta Junta en sesión de 7- 1-04 para cubrir las renunciias.

4-7: SOLICITUD DE D. CAYETANO CANTERO JIMENEZ,-

Encontrándose vacante el local nº 7 del centro comercial y estando constituida la bolsa de reserva para adjudicaciones en cumplimiento de lo acordado por esta Junta en sesión del 21 de Enero de 2004, a la vista del escrito presentado por D. CAYETANO CANTERO JIMENEZ, con DNI nº 30.226.535-G, adjudicatario del local nº 4 del Centro Comercial destinado al ejercicio de la actividad de OFICINA TAREAS ADMINISTRATIVAS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL AGRÍCOLA, manifestando su voluntad de rescindir el contrato vigente, con fecha 31 de Mayo, previa adjudicación del local nº 7, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes,

Primero: Rescindir el contrato de arrendamiento suscrito con D. CAYETANO CANTERO JIMENEZ con DNI nº 30.226.535-G, adjudicatario del local nº 4 del Centro Comercial destinado al ejercicio de la actividad de OFICINA TAREAS ADMINISTRATIVAS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL AGRÍCOLA ESTUDIO DE ESTÉTICA, con efectos desde el día 31-05-24.

Segundo: Adjudicar el local nº 7 del Centro Comercial a D. CAYETANO CANTERO JIMENEZ, con DNI nº 30.226.535-G, en representación de CAJIFRUIT, SL, en base a lo establecido en el Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo de esta Junta de 26 de Noviembre de 2003, para destinarlo al ejercicio de la actividad de OFICINA TAREAS ADMINISTRATIVAS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL AGRÍCOLA, actualizando la renta inicialmente prevista conforme a la variación del IPC.

Tercero: Poner el local a disposición del adjudicatario y requerirle para que en el plazo de diez días acredite la constitución de la garantía definitiva exigida en el Pliego y proceda a la formalización del contrato que surtirá efectos a partir del 01-06-24..

Cuarto: Hacer constar que cualquier instalación u obra de acondicionamiento o adaptación del local serán de exclusiva cuenta del adjudicatario sin que en ningún caso puedan repercutirse al Ayuntamiento en compensación a concepto alguno.

Quinto: Declarar vacante el local nº 4 del Centro Comercial, disponiendo se eleve propuesta de adjudicación a favor del solicitante que corresponda de conformidad con el procedimiento establecido aprobado por acuerdo de esta Junta en sesión de 7- 1-04 para cubrir las renunciias.

Código Seguro De Verificación	9CvFAMBS10zq0bB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	14/05/2024 12:14:55	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	14/05/2024 11:56:01	
Observaciones		Página	14/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9CvFAMBS10zq0bB3sr3DgQ==			

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	14/05/2024 12:14:55
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	14/05/2024 11:56:01
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9CvFAMBs10zq0bB3sr3DgQ==		

